todo mexicano conceden é imponen las leyes generales y particulares del país, gozando de los privilegios que les otorga la ley de 31 de Mayo de 1875; pero en todas las dudas y cuestiones que por cualquier evento se susciten, sean de la clase que fueren, deberán los mismos colonos sujetarse á las decisiones de los tribunales de la República mexicana, con exclusion de toda intervencion extraña.

13 P Conforme à lo prevenido en la base IV del art. 19 de la citada ley, los colonos están obligados á cumplir los compromisos que hubieren pactado con la Empresa, así como los que les impone el presente contrato, sujetándose al efecto á las leyes comunes.

14 El establecimiento de familias colonizadoras á inmediaciones de Jalapa, se efectuará en terrenos que la Empresa adquiera por contrato particular, gozando sin embargo de todas las exenciones que les otorga el presente contrato, de acuerdo con la ley de 31 de Mayo de 1875. De iguales exenciones gozará el Sr. Ramos Alfonso siempre que en los terrenos que se le cedan, se constituya en colono con su familia.

15 P Si entretanto se lleva á efecto parte de la colonizacion, que es objeto de este contrato, el Sr. Ramos y Alfonso encontrase terrenos fuera de las zonas señaladas que ofrecieren mayores ventajas, el empresario deberá ántes de adquirirlos. solicitar la aprobacion del ministerio de fomento.

16 P Las diferencias ó cuestiones que por cualquier evento se susciten entre el gobierno y la Empresa, serán dirimidas exclusivamente por los tribunales del país, renunciando esta última al efecto todo derecho de extranjería.

17 P Si cumplidas puntualmente por el gobierno las obligaciones que se impone por este contrato, el empresario no llenase debidamente las que le conciernen

12 P Los colonos se considerarán con sin prévia justificacion de impedimento los mismos derechos y obligaciones que á por caso fortuito ó de fuerza mayor, caducará este contrato, bastando al efecto la declaracion gubernativa.

> 18 P Si en cumplimiento de la cláusula anterior, se decretase la caducidad de este contrato, las familias ya instaladas en la colonia conservarán sus derechos va adquiridos, así como el empresario, quien además gozará de la propiedad del terreno que le corresponde y de que trata la cláusula 1 p, á razon de quince hectáras por cada familia que hubiese establecido.

19 P Las diez mil hectáras que se señalan para la colonia así como las tres mil determinadas para el empresario, quedarán por cinco años reservadas para la colonizacion agricola, objeto de este contrato, á fin de que por ningun motivo se interrumpa la toma de posesion en el mismo lugar señalado, la cual ha de efectuarse á medida que las familias vayan estableciéndose.

20 P Este contrato se elevará á escritura pública.

México, Abril 14 de 1879 .- Vicente Riva Palacio. Gonzalo Ramos y Al-

NÚMERO 8004.

Abril 15 de 1879.—Secretaría de Guerra.—Reglamento sobre uniformes del Ejército y Marina.

Secretaría de guerra y marina.-Departamento especial de estado mayor.

REGLAMENTO sobre uniformes del ejército y marina, expedido por esta Secretaria en cumplimiento de lo que previene el art. 6 del decreto de 2 de

Para dar cumplimiento al art. 6º del decreto núm. 24 de esta fecha sobre divisas del ejército y la marina, esta secretaría ha ordenado se observe el siguiente

REGLAMENTO.

Art. 1. El uniforme del ejército será le paño azul oscuro para todas las armas,

usándose el brin y loneta para las tierras calientes.

GENERALES DE DIVISION.

2. Levita.-De paño azul militar con solapa y tordado doble en el cuello, mangas v rededor de la solapa. Dos hileras de siete botones de águila sin lema de 0021" de diámetro. Carteras verticales en el pliegue del faldon, con tres puntos y tres botones grandes cada una. La distancia média entre los botones del talle, será de siete centímetros de centro á centro. Largo del faldon, hasta doce centímetros arriba de la rodilla. Sobre los hombros las hombreras que se han detallado en el decreto sobre "divisas." Al costado izquierdo y á la altura de la costura, una presilla de paño para asegurar el cinturon. La levita no lleva vivos.

Pantalon para pié á tierra.—Amplio sin exceso y con doble bordado en los costados. Para montar, el pantalon será todo azul sin bordados y pegado á la pierna sin estrecharla.

Kepi.-Todo azul con el doble bordado en el cincho. Altura en el frente, 0095m, por detrás, 0165m; ancho medio del cincho, 0045m, diámetro medio del fondo, 0130^m. La visera de charol negro grueso forrada de badana del mismo color y ribeteada de charol. Su anchura média, 0045^m; recta en el frente y redondeada en y rozadera de charol. sus ángulos. La manga del kepí será de cuatro piezas; las dos delanteras verticales y las de atrás inclinadas á 45°. El barboquejo de charol y de 0012m de ancho; el falso barboquejo de galon de alambre de oro de 0008^m de ancho: éstos se apoyarán en la visera y se fijarán en el cincho por medio de dos botones pequeños de águila. En la parte média y delantera del kepí irá bordada una águila de plata de 0030" de alura con las alas entreabiertas.

Chaleco.-Recto, cerrado, sin bordados ni vivos, con 9 botones chicos de águila. Cuello derecho de 0020^m de altura. Diámetro de los botones, 1 centímetro.

Capote.-Cruzado y amplio con capucha v forro carmesí, sin vivos, su largo será hasta 8 centímetros abajo de la rodilla. Se cerrará con dos hileras de cinco botones de águila. Ancho de la vuelta figurada de la manga, 10 centímetros, llevando en su rededor el doble bordado. El cuello será derecho, de 0030^m dealtura y sin bordado. En el vuelo del capote y atrás tendrá una abertura de 50 centímetros de largo que se cerrará con cinco botones negros. Dos presillas atrás y á la altura del talle con objeto de ajustarlo por medio de dos botoncillos de águila puestos en el extremo de cada presilla. En ambos lados del capote y á la altura de la cintura una bolsa, cuya abertura será de diez y seis centímetros, llevando cartera. Abertura al costado izquierdo para el paso del tirante de la espada.

Corbata.-De gro negro liso.

Cuello de camisa.—Derecho, debiendo asomarse solamente de 10 á 0015^m.

Guantes .- De ante blanco.

Bota fuerte.-De cuero inglés y arrugada, de manera que cuando esté extendida tenga un largo que pase de 15 á 20 centímetros de la rodilla. El cuero será grueso y las costuras del cañon negras y sin bordado alguno.

Acicates.—Dorados, con correa, pealera

Espada.-Espada-sable con puño y conteras doradas. La cubierta de acero bruñido. La hoja de 81 centímetros de largo y sensiblemente curva. Ancho de la hoja cerca de la empuñadura, 0,025; ancho á 40 centímetros de la empuñadura, 0,021; idem á 5 centímetros de la punta, 0,018. Las conteras tendrán las dimensiones siguientes: la de junto al puño, 9 centímetros; la de enmedio, 0,065, y la de abajo 14 centímetros contando con la arrastradera. La guarda del puño tendrá tres ramales que se unirán en uno solo en la parte superior, llevando abajo y enmedio el águila mexicana. La guarda será curva de 0,025 de flecha, y se replegará por me-

bierto de piel de sapo, y rodeado de ocho revoluciones de hilo fuerte de filigrana dorado, la altura del puño interiormente 0.115 y su diámetro en la agarradera hácia el medio 0,026.

forrado de badana del mismo color. El un broche cuadrado, de 5 centímetros de lado, llevando en el centro, realzada, el águila mexicana. El herraje será dorado.

Cordon.—De la espada, será de oro con borla de canelon.

Montura.—La montura se compondrá de fuste con cabeza de 13 centímetros de diámetro. Arcion de 8 centímetros de ancho, estribos dorados de fondo plano, teniendo en la parte inferior 5 centímetros de ancho y 7 en la superior (en los costados). Abertura en la parte inferior, 10 centímetros y 9 en la superior. Distancia del rodillo, 2 centímetros, y diámetro del mismo, 0,024. Altura total del estribo, 14 centímetros. Las correas del pecho-pretal y grupa tendrán 0,030 de ancho: aquel con una águila bordada en el centro. Todo el cuero será de charol negro y el fuste del mismo color. Los adornos serán dorados.

Brida.-Con muserola y crucero, llevando éste un escudo de águila en el centro. Dos riendas, una del bocado y otra de la muserola. Adornos de metal dorados. Frontal y ahogadero. Todo el cuero será de charol negro.

Mantilla y tapafundas.-De paño azul oscuro con dos galones de oro de 4 centímetros de ancho puestos á 0,005 uno de otro. Las tapafundas de charol, sobre las cuales se pondrán en las grandes formaciones otras de paño azul rodeadas en su contorno con dos galones del mismo ancho que el de la mantilla; ésta llevará en los ángulos posteriores unas águilas bordadas de oro con las alas medio abiertas; al-

dio de un gozne. El puño de madera, cu- ximas dimensiones de las mantillas, serán: 1^m20 atrás; 1^m5 delante y 0^m80 de largo. Los ángulos redondeados, algo más los delanteros. La costura del centro algo curva para que la mantilla se adapte al lomo del caballo y no forme arrugas. La man-El cinturon.—Será de charol negro tilla se usará de manera que pasen sobre ella el látigo y contralátigo, para lo cual ancho de 5 centímetros y el de los tiran- se le pondrán rozaderas de cuero negro tes de 0,020. El cinturon se ajustará con en los dos lados donde deban quedar

GENERALES DE BRIGADA EFECTIVOS Y GRADUADOS.

3. El uniforme, montura y equipo serán los mismos que los de los generales de division, con las modificaciones siguientes: Bordado sencillo en el kepí, mangas del capote y levita, vueltas de la solapa de ésta y franjas del pantalon. La mantilla y las tapafundas solo llevarán un galon de 6 centímetros de ancho y aquella una águila de diez centímetros.

CUERPO ESPECIAL DE ESTADO MAYOR.

4. Levita.—De media solapa con vivos azul celeste; cerradura del cuello con una doble cinta azul celeste (de seda), dimensiones y demás de la levita, como se ha dicho para los generales de division; dos hileras de botones sensiblemente paralelas, llevando en relieve las letras E. M.

Pantalon para pié á tierra.-Medianamente ancho con doble franja y vivo azul celeste; las franjas de tres centímetros de ancho y la distancia entre ellas y el vivo de 0,003.

Pantalon de montur.-Igual al anterior, pero pegado á la pierna sin estre-

Kepi.—Igual en figura y dimensiones á los de los generales de division; cincho azul celeste, con las espiguillas ó galones del empleo ó grado. Las iniciales E. M. al frente y centro del cincho, interrumpiéndose para ello los galones ó espiguillas. Los dos botones pequeños llevarán las letura del águila, 12 centímetros. Las má- tras E. M. En marcha y en ejercicio podrá

ponerse á los kepís forro de lienzo blanco ó hule negro, y paño de sol.

Chaleco.-Igual al de los generales de division, vivos azul celeste y botones con las iniciales E. M.

Capote.-Como el descrito para los generales de division; pero el forro será negro. En las mangas, los galones ó espiguillas del empleo ó grado. Vivos azul celeste en el cuello y vuelta de las mangas.

Corbata.—De seda negra.

Cuello de camisa.—Recto, y asomando solamente un centímetro por término medio.

Guantes.—De ante blanco.

Botas fuertes. - Como las descritas para los generales de division. Tacon, á lo más de 3 centímetros de alto y algo ancho.

Calzado. - Botin ó bota comun de cuero inglés y suela doble, tacon de tres centímetros de alto y algo ancho.-Queda prohibido el calzado de charol.

Acicates. - Dorados, con una correa, pealera y rozadera de charol.

Espada.—Espada-sable como la de los generales, con las diferencias siguientes: guarda de acero; alambre de la empuñadura, de fierro. La cubierta sin conteras, y en lugar de éstas un grueso cordon de acero para las argollas de suspension en la primera y segunda; no tendrá la tercera sino un borde que sirve de arrastra-

Cinturon.-Igual al de general de di-

Borla y cordon de espada.—De seda azul celeste.

Montura y brida.—Como la descrita al hablar de los generales de division; pero de cuero negro sin ningun adorno de metal, llevando en el centro del pecho-pretal, y en el crucero de la brida, un escudo con las letras E. M.

Mantilla y tapafundas.-Como las que se han dicho en el art. 2º Las franjas serán de paño azul celeste iguales á las de los pantalones. En los ángulos posteriores las iniciales E. M. bordadas de oro, y de una altura de diez centímetros.

JEFES Y OFICIALES DE ÓRDENES.

5. Los jefes y oficiales de órdenes, usarán el uniforme, montura y equipo de sus armas respectivas; el kepí sin letras ni números; bota fuerte para montar. Tres medias sardinetas cazadoras de oro en las mangas de la levita y del capote.

INFANTFRÍA. JEFES Y OFICIALES

6. Saco.-Con vivos rojos, amplio, cruzado, de cuello recto y con dos hileras de botones dorados de cinco cada una. El número del batallon en cada boton. El largo del saco será, por término medio, hasta 25 centímetros abajo de la cintura. Tendrá dos presillas atrás y algo más bajas que la cintura, para cerrarlo á voluntad. Dos bolsas sobre las faldas; vivos rojos. Presilla con boton al costado izquierdo para el cinturon de la espada. Los ayudantes dos medias sardinetas de galon de oro en las mangas, de un centímetro de ancho.

Pantalon. - Amplio sin exceso, con un vivo rojo en las costuras de los costados.

Kepi.—Como el descrito para el estado mayor; pero todo azul oscuro. Los botoncillos lisos, el número del batallon en el frente. Alto del número, 20 milímetros, y de laton dorado.

Chaleco.—Como el de estado mayor, llevando los botones lisos y los vivos rojos.

Capote.-Modelo de estado mayor, con vivos rojos y en los botones el número del batallon.

Corbata.-- De seda negra.

Cuello de camisa.—Como se ha dicho para estado mayor.

Guantes.—De ante blanco.

Bota fuerte.—Como la de estado mayor (los jefes cuando estén á caballo); los mismos acicates y correas.

Espada.—Espada-sable como la de estado mayor, así como el cinturon.

Borla y cordon de espada.—De seda

posteriores.

Montura y brida.—Como estado ma-

yor.

Mantilla y tapafundas.—Como las de estado mayor; pero llevando una sola franja roja de 5 centímetros de ancho la mantilla, así como las tapafundas. El número del batallon bordado de oro en los ángulos

Forro del kepí.—De hule 6 de lienzo blanco para el camino y maniobras; del del borde de la expresada cartuchera. mismo lienzo el paño de sol.

Saco.—Del corte y dimensiones de los de oficiales. Las bolsas serán de badana. Pantalon .- Como el de oficial, y tirantes cruzados.

Kepi.-Como el de oficial, con una espiguilla roja en la costura del cincho y manga, y el número del batallon.

Chacó.-De cuero negro con cincho v contra-cincho de charol, de 3 centímetros el de abajo y de 0,025 el de arriba. Diámetro de la tapa, término medio, 13 centímetros. El chacó se recurva atrás en el cincho, para que se adapte bien. Visera colaton; barboquejo de 2 centímetros de ancho; el número del batallon delante y al centro, de tres centímetros; longitud atrás. 185 milímetros. Una ventiladera circular de un centímetro de diámetro á cada lado y abajo del contra-cincho.

Capote.-Como el de oficiales y bastante amplio. La abertura de atrás en el vuelo, no lleva botones ni ojales.

correas; suela gruesa y claveteado; tacon ancho y poco elevado.

Corbata.-De lana negra y de 83 centímetros de largo y 18 de ancho.

Fornitura.—Esta se compondrá de tahalí de cuero negro, de 5 centímetros de ancho, puesto de izquierda á derecha; del | llería. tahalí pende la bolsa-cartuchera asegurada con siete remaches de cobre. Sus dimensiones serán: alto, 18 centímetros, ancho arriba, 22, y ancho abajo, 24. Esta bol-

0,024 del extremo inferior. En la cara anterior llevará dos filas de canana para diez cartuchos cada una. La entrada de la bolsa tendrá una tira de zalea de 0,035 de ancho. La tapa se sujetará á la cartuchera por medio de una correa puesta en su borde y al centro, y asegurada con un remache de cobre, entrando en los agujeros de la correa un estoperol colocado á 0,015

El tahalí está dividido en dos partes: la primera, que es de la derecha, es de 30 centímetros y tiene una fuerte hebilla rectangular forrada de cuero negro, donde entra la otra parte del tahalí para abrocharse. El extremo de la parte superior entra en una corredera, Cincho del mismo cuero negro, del que pende la cubierta de la bayoneta. La cubierta se une al vericú por medio de un remache y dos fuertes costuras. El cincho se asegura en la cintura, por medio de una hebilla cuadrada de fierro forrada de cuero negro.

Los ángulos inferiores de la bolsa-cartuchera, estarán redondeados. Dentro de mo la del kepí; pompon rojo con salero de | ella, el saco de racion cuando no se haga uso de él.

> El paño de tropa será el reglamentario. Para el camino usarán en el chacó forro y paño de sol de lienzo blanco, de 50 centímetros de largo, y en lugar de calzado llevarán huaraches, excepto en los tiempos frios, que deberán usar zapatos.

Frazada.—De 2^m22 de largo y 1^m26 de ancho, y de color gris oscuro con dos fran-Calzado.—De cuero fuerte, sujeto con jas negras de 5 centímetros de ancho y á 25 centímetros de los extremos. En el centro las dos iniciales R. M. tejidas en la misma frazada y del mismo color de la

> Mochila.-Nuevo modelo, que existe en el departamento de infantería y caba-

En las tierras calientes, y en las demás durante el verano usarán chaqueta de lona cerrada con una hilera de nueve botones de hueso. El pantalon del mismo gésa será de fuelle, y la tapa llegará hasta | nero sin pliegues y de un ancho medio.

CABALLERÍA. JEFES Y OFICIALES.

7. Saco.—Como el de la infantería, con los botones plateados y el número del regimiento. Los ayudantes, dos medias sardinetas de galon de plata en las mangas.

Pantalon.-Un poco angosto sin ser estrecho y con doble vivo rojo á los costados, puestos 0,045 uno de otro.

Kepí.—Como el de la infantería; pero las espiguillas, galones y botones serán plateados.

Chaleco.-Igual al de la infantería, con botones plateados.

Capa. - Cuello recto, esclavina y capuchon; forros negros y abrochada con una sola hilera de cinco botones. La esclavina con cuatro. Largo de ésta cinco centímetros abajo de la cintura. Largo de la capa hasta doce centimetros abajo de la rodilla. No tiene mangas, sino unas aberturas por donde pasan los brazos. Atrás, en el vuelo, una abertura de 45 centímetros, sin ojales ni botones.—Todos los botones plateados v con el número del regimiento.

Corbata, cuello de camisa, guantes y bota fuerte.-Como estado mayor.

Acicates .- Como los de estado mayor, pero de acero.

Espada.-Espada-sable como la de estado mayor, dos centímetros más larga y un poco más reforzada, sobre todo, en la espiga de la empuñadura. La guarda del pulgar de una sola pieza con toda la de la mano y no se replegará.

Cinturon.—Como el de infantería, con el herraje plateado.

Borla y cordon del sable.—Iguales á los de infantería y un poco más gruesos.

Montura y brida. - Iguales á las descritas para estado mayor. Los escudos del crucero de la brida y del pecho-pretal, llevarán el número del regimiento.

Mantilla y tapafundas.—Como las de infantería. El número del regimiento irá bordado de plata.

ría.

Calzado píe á tierra. - Como el descrito para la infantería.

TROPA.

Saco.—Como el de infantería; los botones plateados y con el número del regimiento.

Pantalon.-Poco ancho, con falsa bota de cuero negro, que llegará á seis centímetros de la rodilla. Dos vivos á los costados hasta el filo de la media bota, Pealera sujeta con estoperoles de laton. Tirantes cruzados.

Kení.-Como el de infantería.

Chacó. - Como el de infantería, dos centímetros más alto. Media forrajera de cordon rojo pendiente de una argolla puesta en el chacó, atrás, y al borde del contracincho.

Capa.—Como la de oficial.

Corbata.—Como la de infantería.

Acicates.-Iguales á los de oficial, con las correas de cuero negro.

Sable.—Del modelo reglamentario.

Cinturon.—De cuero negro con herraje de fierro y sujeto con uuna hebilla cuadrada y forrada. Un tirante que pasa por el hombro, sujeta al cinturon para que el peso del sable no lo baje.

Cordon y borla del sable.—De cuero

Montura.—Como la de oficiales, pero más fuerte; cantinas á los costados pendientes de la grupa; no llevará cañoneras.

Brida.—Como la de oficiales.

Mantilla.—Igual á la de oficiales. El número del cuerpo será de paño rojo.

Frazada.-Igual á la de infantería. Manta-silla.—Igual á la frazada.

Maleta. - De loneta, enteramente cerrada, dejando una abertura en el centro para introducir las prendas de ropa.

Forro del chacó y paño de sol.—Iguales á los de infantería.

Fornitura.-De cuero negro, compuesta de dos tahalis puesto uno sobre otro; Forros del kept .- Como los de infante- el de abajo es para la cartuchera, y el otro, que es la bandolera, tiene el gancho para

unen en sus dos partes en una hebilla cuadrada de fierro forrada de cuero. El tahalí bandolera es más largo que el de la cartuchera: ésta se suspende por medio de dos argollas aseguradas en dos presillas de cuero con tres remaches de cobre cada una. Los tahalís tienen cinco centímetros de ancho y se asegura el de la cartuchera á las argollas de suspension por medio de dos estoperoles de laton en cada extremo. La cartuchera será de fuelle amplio, redondeada en los ángulos de abajo y con una tira de zalea en la entrada; su altura es de 13 centímetros; su ancho arriba 18 centímetros; ancho abajo 0,250 en la parte delantera y cinco milímetros abajo del borde, una canana para diez cartuchos. La tapa llega á cuatro centímetros del extremo y se abrocha por medio de una correa en un estoperol puesto á 0,025 del extremo inferior de la cartuchera. En la parte baja de la tapa se pondrá el número del regimiento.

Saco para cebada.—Segun modelo que existe en el departamento de infantería y caballería.

Cada soldado tendrá una blusa para la limpia.

ARTILLERÍA. JEFES Y OFICIALES.

8. Levita.—Igual á la de estado mayor; vivos carmesíes; boton con cañones y granada; granadas bordadas de oro en el cuello. Estas levitas las usarán los jefes y oficiales sin tropas.

Saco.—Igual al de infantería, con vivos carmesíes. Botones con cañones y granada; granadas bordadas de oro en el cuello. Estos sacos los usarán los jefes y oficiales con tropas. Los ayudantes dos medias sardinetas en las mangas.

Pantalon.—Igual al de estado mayor; pero las franjas y vivos serán carmesíes-

Kepi.—Como el de estado mayor; pero todo azul oscuro. En el centro y delante dos cañones y una granada.

Chaleco.—Como el descrito para estado los del escuadron del tren.

suspender la carabina. Ambos tahalís se mayor, con vivos carmesíes y botones de unen en sus dos partes en una hebilla cañones y granada.

Capote.—Igual al de estado mayor; con vivos carmesíes y botones correspondientes al arma.

Capas.—Iguales á las descritas para caballería, con botones del arma y vivos carmesíes. Estas las usarán los del escuadron de tren y demás trenistas.

Corbata, cuello de camisa, guantes, bota fuerte y acicates.—Iguales á los de estado mayor.

Espada.—Igual á la de infantería.

Sable.—Igual á los de caballería para el escuadron del tren.

Cinturon.—Igual al de estado mayor. Cordon y borla de espada.—Como los de estado mayor, pero carmesíes.

Montura y brida.—Como las descritas para estado mayor, con los escudos del arma en el pecho-pretal y en el crucero de la brida.

Mantilla y tapafundas.—Iguales á las de estado mayor; pero la franja y vivos serán carmesíes y tendrán la primera una granada en cada uno de los ángulos posteriores, de una altura total con todo y flama, de 9 centímetros.

Para las tierras calientes podrán usar uniforme de lienzo.

Para el camino podrán usar funda del kepí de lienzo ó hule, y paño de sol de lienzo.

Los que pertenezcan al escuadron del tren, usarán uniforme igual á los demás del cuerpo; pero los botones, escudos, bordados, espiguillas y galones, serán de plata.

Los jefes y oficiales de parques usarán el mismo uniforme, llevando bordada de oro en la manga izquierda, doce centímetros abajo del hombro, una pila de diez balas esféricas de 0,012 de diámetro.

TROPA.

Saco.—Igual'al de la infantería, con sus vivos carmesíes, botones dorados y con el escudo del arma, siendo plateados para los del escuadron del tren Pantalon de pié á tierra.—Para las brigadas montadas serán iguales á los de la infantería, llevando doble franja y vivo carmesí.

Pantalon del escuadron del tren y demás individuos montados.—Igual al de caballería, con las dobles franjas y vivos que llegarán al borde de la falsa bota.

Kepi.—Como el de la infantería, con un escudo de dos cañones y una granada, llevando ésta el número de la brigada. El escudo de los del tren será plateado.

Chacó.—Como el de la caballería, con pompon carmesí. Un escudo de dos cañones y una granada semejante al del kepí. Media forrajera carmesí para los hombres montados.

Capote.—Igual al de la infantería, con vivos carmesíes y botones del arma.

Capa.—Igual á la de caballería, con vivos carmesíes y botones del arma.

Corbata.—Como la de caballería. Acicates.—Como los de caballería.

Sable.—Como los de caballería los sargentos, trenistas, clarines y escuadron del tren.

Cinturon, borla y cordon del sable.— Iguales á los de caballería.

Fornitura.—Para los hombres montados y los del escuadron del tren, igual á la de caballería.

Fornitura para los hombres á pié.— Cincho igual al de infantería; cartuchera asegurada en éste por una corredera, teniendo aquella las mismas dimensiones y disposiciones que la de caballería; vericú para la cubierta del sable-bayoneta.

Montura y brida.—Como las de caballería.

Mantilla.—Como las de oficiales; pero las granadas bordadas en los ángulos posteriores serán de hilo de lana amarillo.

Forros del kepí y chacó.—Como la infantería.

Saco de racion.

Los que pertenezcan al escuadron del tren, usarán los botones, escudos, bordados y herraje plateados.

XIII

OBREROS.

Los de la maestranza y demás establecimientos de artillería, usarán el uniforme de la artillería á pié. Solamente usarán kepí. Blusa de lienzo azul y pantalon de loneta para el trabajo.

Su distintivo como obreros, será, dos martillos cruzados bordados de seda amarilla en la parte alta de la manga izquierda.

CUERPO DE INGENIEROS.

9. El uniforme de ingenieros será el mismo del estado mayor, con las diferencias siguientes:

Botones.—Con el escudo especial del

Escudo del kepí, mantilla, etc.—Se compondrá de un ceston sobre una pala y un zapapico cruzados. Arriba y saliendo del ceston, una antorcha con cinco rayos. Dimensiones en el del kepí, cuatro y medio centímetros, y en el de la mantilla ocho.

Franjas del pantalon, mantilla y tapafundas.—Como las de artillería.

Cuello y vueltas de la levita y cincho del kepí.— De terciopelo negro.

Vivos.—Carmesies.

Borla y cordon de la espada.—De seda

BATALLON DE ZAPADORES. JEFES Y OFICIALES.

10. Iguales á los de infantería, con las modificaciones siguientes:

Botones.—Con el escudo especial del cuerpo.

Escudo del kepí, mantilla, etc.—Será igual á los de ingenieros, pero sin el anteojo y antorcha.

Franjas del pantalon, mantilla y tapafundas.—Como las de los jefes y oficiales de ingenieros.

Cuello y vueltos de la levita y cincho del kepí.—De terciopelo negro.

Vivos.-Carmesies.

Borla y cordon de espada.—Como los oficiales de ingenieros.

Uniforme de lienzo para las tierras ca- meros y del tren, usarán saco como los de

TROPA.

fantería, con las modificaciones expresadas para los jefes y oficiales de zapadores, en la parte que le corresponde. Pompon del chacó, cordones, espiguillas, etc., camesíes; cuello y vueltas de pana negra.

Uniforme de lienzo para las tierras calientes.

COMPAÑÍA DE GENDARMES. · OFICIALES.

11. Dorman.-Con alamares de seda negra y tres hileras de botones con una G.

de caballería, llevando franjas rojas de cinco centímetros de ancho.

Kepí, chaleco, capa, corbata, cuello de camisa, quantes, bota fuerte, acicates, sable, cinturon, borla y cordon de sable, montura y brida, mantilla y tapafunkepí será rojo.

En el kepí, pecho-pretal de la silla, crucero de la brida y mantilla, la letra G. por escudo.

Botones, bordados, espiguillas, galones y herraje plateados.

Uniforme de lienzo para las tierras calientes.

TROPA.

Igual á los oficiales, con las diferencias siguientes:

Alamares y bordados.-De lana. Botas .- De cuero corriente y fuerte.

Borla y cordon del sable y chacó.-Como la caballería.

Saco de racion y blusa de limpia. Uniforme de lienzo para las tierras calientes.

CUERPO MÉDICO. JEFES Y OFICIALES.

12. Levita.-Igual á la de estado mavor, con vivos amarillos, botones dorados y el escudo del cuerpo.

Los oficiales de la compañía de enfer- vos ni franjas.

infantería, llevando vivos amarillos.

Kepí, chaleco, capote, corbata, cuello de Uniforme como se ha dicho para la in- camisa, guantes, bota fuerte, calzado pié á tierra, acicates, espada-sable, cinturon. montura, brida, mantilla y tapafundas. -Como la infantería.

Cordon y borla de espada.—De seda amarilla, botones con el escudo del cuerpo; vivos, cordones y franjas de la mantilla, amarillas; escudos y bordados de oro. Los oficiales de administracion del cuerpo médico, se distinguirán de los médicos cirujanos por una A bordada de oro en la parte alta de la manga izquierda de la levita; los farmacéuticos por una F en Pantalon de á pié.—Como los oficiales el mismo lugar, y los veterinarios por los botones, galones, cordones, espiguillas y bordados, que serán plateados.

El escudo del cuerpo médico se compondrá de una copa de recipiente ancho y bajo, y una víbora enlazando la cola en el pié de la copa; la cabeza alta y en posidas.—Como la caballería. El cincho del cion de acercarse al centro de la copa por su parte superior. Debajo de la copa, dos pequeñas ramas de laurel. Sus dimensiones serán las mismas que las dichas para ingenieros.

TROPA.

Uniforme igual al de la infantería, con vivos, pompon, cordones y espiguillas amarillas; escudos particulares del cuerpo; fornitura como la de artillería.

CUERPO DE ADMINISTRACION.

13. Levita.-Como la de estado mayor, sin vivos. Botones dorados con la letra A por escudo.

Pantalon.—Sin vivos

Bota fuerte.—Para montar.

Kepi.-Todo azul, con la letra A por

Chaleco.-Sin vivos y con botoneillos con la letra A.

Capote, corbata, cuello de camisa, guantes, acicates, espada -sable, montura y brida.-Como los de estado mayor, sin viazul oscuro.

estado mayor, sin vivos ni franjas y con una A de 8 centímetros de alto, bordada de oro en los ángulos posteriores de la man-

CUERPO DE INVÁLIDOS. TEFES Y OFICIALES.

14. Levita.—Derecha y cerrada con 9 botones dorados que llevarán una Y. Dimensiones, las prescritas para los de estado mayor, vivos blancos.

Pantalon.-Con vivos blancos.

Kepi.-Todo azul, con una Y por es-

Chaleco .- Con vivos blancos. Los botoncillos con una Y.

Corbata, cuello de camisa y guantes .-Como la infantería.

Bota fuerte para jefes.—Igual á la ca-

Acicates, espada-sable y cinturon .-Como la infantería.

Cordon y borla de espada.—De oro.

Montura y brida.-Como la caballería.

Mantilla y tapafundas.—Como la caballería, con franja blanca. Todos los vivos serán blancos. Una Y bordada de oro en los ángulos posteriores de la mantilla.

Capote. - Como la infantería; vivos blancos.

Corbata.—Como la infantería.

Calzado y demás prendas.-Como la infantería.

Pompon del chacó.—Blanco.

CORNETAS, TAMBORES Y TROMPETAS.

15. Todos los individuos de banda usarán sobre las mangas dos grupos de tres cintas de lana, unidas en ángulo y con hecho de modo que no se vea por el pecho

Borla y cordon de espada.—De seda pequeñas borlas en los extremos: los ángulos hácia arriba. Las cintas separadas Mantilla y tapafundas.—Como las de entre sí tres milímetros. Los grupos estarán colocados: uno entre el codo y el hombro, y otro á la altura del codo.

Las del cuerpo de inválidos serán blancas, y amarillas en todos los demás. Para los sargentos de banda, las cintas serán de seda.

ROPA INTERIOR.

16. A todos los individuos de tropa se les darán dos camisas, dos calzoncillos de manta y dos pañuelos, cuya duracion determinará el reglamento relativo.

OFICIALES SIN COLOCACION.

17. Los oficiales sin colocacion usarán el uniforme prevenido á los de su arma, Capote.—De vivos blancos y botones sin número en los botones, kepí y man-

MEDIO UNIFORME.

18. El medio uniforme lo constituye la levita desabrochada y uso del chaleco. Los jefes no usarán banda ni faja con el medio uniforme.

Con el medio uniforme puede llevarse espada ó sable.

MARINA NACIONAL.

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA.

19. Casaca.—De paño azul turquí, con forro del mismo color, solapa suelta y dos hileras de á siete botones de ancla repartidos á iguales distancias en el pecho, cue-Levita, pantalon y kepi.—Como los de llo, vueltas; faldon suelto con seis botones repartidos de dos en dos en sus extremos, medianía y talle; una cartera á cada lado de éste con tres ojales figurados y un boton en el extremo de cada uno de éstos.

Pantalon.-De igual paño que el de la casaca con galon de oro, de dibujo angulado y alternando en ellos respectivamente una ancla y águila nacional, siendo de cuarenta y siete milímetros de ancho.

Chaleco. - De casimir blanco sin cuello, con siete botones pequeños de ancla, y y se descubra por debajo de la casaca una drá dos carteras de veinticuatro centímefaja de 40 centímetros.

Sombrero. - Apuntado con galon y borlas; por presilla la divisa del empleo y es- entalle; cuello del mismo paño forrado incarapela nacional.

ella, puño forrado de piel de sapo con ci- con dos ojales á cada lado para abrocharmera que remate en cabeza de águila, ho- le en igual número de botones pequeños ja algo curva, vaina de cuero negro cha- que irán sujetos en el extremo del cuello. rolado con abrazaderas y conteras, que así como la guarnicion del puño serán de diez y ocho centímetros por debajo de la metal dorado á fuego; este sable irá pen- rodilla, y por detrás tendrá una abertura diente de unos cordones tejidos de oro y seda azul con una muletilla para abrocharlos por delante; en el extremo de cada tirante un gancho de metal dorado para colgarlo, fiador de la misma clase de los tirantes, que concluya en una piña; guante blanco, corbata negra de lazo.

El medio uniforme se compondrá de levita de paño azul turquí, de solapa, vuelta con dos hileras de siete botones y en disposicion de abrocharlas hasta arriba; dos botones en el talle y dos en el extremo inferior de la cartera del bolsillo del

Chaleco.—De piqué blanco en verano y de igual paño de la levita en invierno, con siete botones pequeños de ancla y

Pantalon.-Del mismo color que la levita ó blanco, segun la estacion ó clima.

Sable.-Igual al de gala y cinturon de tirantes de chagrin negro y chapa dorada de ancla, fiador de seda negra.

Corbata.—Negra de lazo.

Gorra.—De paño azul ó blanca, segun la estacion ó clima, y visera negra recta. Capote.-De paño azul turquí tina; tendrá para abrocharse dos hileras de siete botones iguales á los del uniforme, y á los costados dos bolsillos con carteras de veintidos centímetros de largo y diez y ocho de ancho, debiendo éstas estar en sentido oblícuo, empezando á los siete centímetros del quinto boton y dos más bajo que el mismo; en la costura de la es-

tros de largo con un ojal á cada extremo y una tira orejeta con dos ojales para que teriormente de terciopelo negro y de doce Sable.—De taza con ancla cincelada en centímetros de alto; tendrá una tapaboca

El largo total de esta prenda será de longitudinal que empiece en el borde céntrico de la falda y termine siete centímetros más abajo del talle; dicha abertura llevará una cartera interior, la que cerrará con cinco botones pequeños de uniforme. Todo el abrigo irá forrado de lana ó

Fuera de los actos del servicio se tolerará el uso de chaqueta entallada en vez de levita.

OFICIALES MAYORES.

20. Los oficiales mayores usarán iguales uniformes que los del cuerpo general y se distinguirán de ellos en los fondos de las divisas y escudos del antebrazo, exceptuándose los primeros maquinistas, que no obstante sus consideraciones de oficiales, no usarán el uniforme de gala, consistiendo éste en el medio uniforme y guarte blanco.

CAPITANES DE PUERTO.

21. Los capitanes de puerto usarán el uniforme de segundos tenientes de la armada, sin el escudo del antebrazo, y las insignias serán plateadas en vez de doradas. El escudo de la gorra consistirá en una ancla plateada y ligeramente inclinada. Su trage de gala será el de diario con sable y guante blanco.

ASPIRANTES.

22. El uniforme de los aspirantes, se compondrá de chaqueta entallada de paño azul turquí, de cuello vuelto y solapas palda y á la misma altura del talle, ten- con dos hileras de siete botones, en disposicion de abrocharla hasta arriba. Chaleco y pantalen blanco ó azul, como se ha dicho para los oficiales en el medio uniforme y lo mismo el sable, gorro y cinturon. Los dias de gala usarán el mismo uniforme con cordones de oro fino penrá: lazo figurando pala de nueve centíme- zado. tros de largo y treinta y cinco milímetros tres ramales sencillos, de las cuales la primera tendrá de largo cuarenta y dos aletas. centímetros; al extremo de ésta una caida de trece centímetros y en su mitad un nudo; á la extremidad de esta caida un herrete dorado liso con gorro frigio pequeño, cuyo largo será de sesenta y cinco milímetros. La segunda trenza será igual en hechura á la primera, diferenciándose en su largo que será de cincuenta y dos centímetros. Dichos cordones serán colocados en la forma de los de ayudantes.

Los dos de primera clase usarán en las vueltas del cuello, á cada lado, dos anclas doradas cruzadas y las insignias de los subtenientes del ejército en la gorra y bocamanga, y los de segunda una sola ancla.

INSIGNIAS.

23. Los oficiales de la armada y sus equivalentes usarán todas las insignias que por su grado militar les correspondan, con arreglo al art. 7.º del decreto núm. 24, fecha 2 del actual, diferenciándose entre si los distintos cuerpos en que los primeros los usarán sobre fondo de igual color que el uniforme y en el antebrazo de ambos lados y á un centímetro de distancia de las insignias llevacruzadas y gorro frigio con destellos, todo | sola. dorado.

Los contadores, las insignias que determine el decreto sobre administracion en el ejército, en fondo blanco; y el escudo se compondrá de una ancla y pluma cruzadas.

Los médicos-cirujanos, los que determinan su categoría en el decreto núm. 5, sobre fondo carmesí, y el escudo será igual al del cuerpo médico, pero sin el laurel.

El inspetor de máquinas. Iguales insignias que los primeros tenientes, sobre fondientes del hombro derecho, formados de | do azul celeste, y el escudo se compondrá cordon de treinta cabos á tres hebras de de una ancla colocada verticalmente, un hilo camaraña de color, y cuya hechura se- compas abierto y un doble decimetro cru-

Los primeros maquinistas. Insignias de de ancho; del lazo partirán dos trenzas de | segundos tenientes, sobre fondo morado y un escudo formado por un hélice de tres

MAQUINISTAS DE SEGUNDA Y TERCERA.

24. Los segundos y terceros usarán el mismo de los primeros con la diferencia de las divisas, que serán para los segundos, una trencilla de oro formando eses y una lisa debajo de ésta en la bocamanga, y para los terceros solo la que forma S. El escudo se compondrá de una hélice igual á los demás maquinistas. Estos usarán á bordo chaqueta en vez de levita. El capote será de forma paletot, y en él usarán iguales botones é insignias que en la levita; el escudo de la gorra será una ancla dorada ligeramente inclinada. No usarán sable.

Los aprendices de máquinas usarán chaqueta entallada de paño azul turquí con dos hileras de siete botones, sin divisas, y en el antebrazo el escudo de los maquinistas.

UNIFORME DE MAESTRANZA.

25. Sus empleados vestirán chaqueta de paño azul turquí entallada, de siete botones, cuello, vuelta y solapa. El chalerán un escudo compuesto de dos anclas co será cerrado con siete botones de ancla

> Pantalon.-De igual paño que la chaqueta, ó blanco como el chaleco, segun la estacion ó clima.

> Gorra.—De paño con visera recta y en ella una ancla carmesí, ligeramente inclinada. Sus insignias serán: las de los pri

meros contramestres, de sargentos prime- igual en tamaño al de las camisas de hilo ros del ejército, y el escudo será dos anclas cruzadas de color carmesí. Los segundos contramaestres las de segundos y una drán cerrarse con dos botones negros hassola ancla carmesí. Las de los condestables, ta el cuello, teniendo para el efecto la code sargentos primeros del ejército y dos cañones carmesí cruzados. Los carpinteros | guidas y con bocamangas, formando un calafates, un escudo de un martillo, una ancla carmesí y no usarán insignias mili- rán por delante dos bolsillos, uno á cada tares.

26. El vestuario de cada uno de los individuos de la marinería, se compondrá de:

Chaqueta. Será de paño liso color azul tina. Llevará 7 botones de metal dorado lisos, con ancla, equidistantes en cada solapa y de manera que pueda abrocharse hasta arriba, y otro en el puño. Los bolsillos interiores, y ninguno en el exterior.

Chaqueton. - Será de paño castor acero, color azul tina, de solapas, podrá abrocharse hasta arriba y tendrá á cada lado siete botones de metal dorado, lisos, con anela de resalte equidistantes entre sí. Un bolsillo con su cartera en cada faldon delantero, á la extension del brazo, v otro bolsillo interior en el lado izquierdo del pecho. El cuello tendrá tambien dos botones de la misma clase y una orejeta que se podrá abrochar cruzada por delante. Estará forrada interiormente en toda su extension cuerpo y brazos con baveta de color verde y llevará por la parte interior de la espalda, un pedazo de lienzo blanco cosido al forro para poner la marca de su

Pantalones de paño.-Azul tina marino, ceñidos hasta la ródilla y notablemente acampanados, abiertos por los costados y cerrados por delante, sin bolsillos. Tendrán por detrás una abertura con tres ojetes y cinta de seda negra, para ceñirlo á la cintura, los forros serán de lienzo blanco y los botones de hueso negro.

propietario.

Pantalones de bayeta.-Azul tina liso, y puesto y construido de igual modo que los de paño.

Camisetas de bayeta.—Azul tina, tejido nes blancos de nácar. liso y fuerte. Tendrán cuello largo vuelto,

blanco, el cuerpo de ellas en forma de blusa lisa hasta la mitad de la espalda, porrespondiente solapa, las mangas serán sepliegue en el centro del hombro, y llevalado del pecho con las entradas por la parte exterior. A la derecha y en la parte interior del faldon delantero, tendrán cosido un pedazo de lienzo blanco, para poner la marca de su propietario.

Camiseta de lanilla.—Será de color azul tina, tejido liso y fuerte, su hechura será igual á la de las camisetas de bayeta.

Pantalones de lanilla.—Serán de color azul tina, tejido liso y fuerte, su hechura será igual á la de los pantalones de paño. Camisetas de punto. - Serán de algodon y de primera calidad, todas blancas.

Camisetas de lienzo blanco.—Serán de lienzo perfectamente tejido. Llevarán una cinta blanca á cada lado de la medianía de la abertura del pecho, para sujetar el pañuelo al cuello. No tendrán pechera, y el cuello será largo, terminando en ángulos rectos; en la parte interior de la abertura, llevarán una tira ó cuchilla de color azul para cada lado de ellos; asimismo estarán los puños por la parte exterior y el cuello por la interior, forrados de tela azul. Los puños cerrarán con un boton de nácar blanco. Al rededor del cuello, puños, y sobre la parte azul llevarán dos trencillas blancas de tres milímetros de ancho y separadas una de otra la misma distancia, así como la del exterior del cuello y puños, usando una estrella blanca de cinco puntas en cada ángulo de los del cuello.

Pantalones de lienzo blanco.-El lienzo será el mismo de las camisas de lienzo blanco, y su hechura será igual á la de los pantalones de paño, y llevarán boto-

Calzoncillos.—Serán de lienzo blanco de

naria de esta clase de piezas de ropa.

Pantalones de lona fina de algodon .nes de lienzo blanco.

Camisetas de lona fina de algodon.-Su hechura será igual á la de las camisetas de bayeta, pero sin las bocamangas de

en cuadro y sin aderezo.

Pañuelos blancos de lienzo.—De hilo blanco y de clase corriente.

Toallas.—De algodon corrientes.

Sombrero blanco.-De palma, de ala corta y recogida.

Gorro. -De fieltro de paño azul, de una pieza, de plato y abierto por detrás, teniendo cuatro ojetes, y cinta negra para ajustarlo á la cabeza. Tendrá presillas para colocar la cinta de seda negra, con el nombre del buque, y llevará barboquejo de cinta fuerte de lana negra.

Borceguies. - Serán de cuero, altos, de punta ancha, con suelas fuertes y tacones, llevando en éstos veinte tachuelas sin cabeza en dos hileras, parte afuera y dos al medio. Estarán cosidos con hilo grueso de pez, con la costura escondida, se adquirirán en blanco, para juzgar su calidad, v se embetunarán á bordo ántes de usarlos.

Bolsa de aseo. - Será de lienzo, de tamaño proporcionado, para los siguientes objetos que ha de contener. Un cepillo de ropa, fuerte y de tamaño regular Un cepillo para coy, muy fuerte, ovalado y con correa de cuero para meter la mano. Un cepillo para calzado, fuerte y de buen tamaño. Brocha para el calzado, será de dos caras, para dar con una el betun v con la otra la grasa. Caja de betun, de regular tamaño, de hojalata y de dos divisiones. para contener el betun y la grasa. El cepillo para el calzado. la brocha y la caja de betun, deberán estar acompañados de una caja ó estuche de hojalata, á propósito para meterlos, en la que irá además una jabonera del mismo metal, á fin dado distinguido en el brazo derecho, y

buena clase, y su hechura igual á la ordi- de que el marinero pueda guardarlos en la bolsa de aseo, sin que se echen á perder con su contacto los demás objetos que Su hechura será igual á la de los pantalo- en ella se guardan, ó bien la ropa al poner la bolsa en la maleta. Peines de asta, mitad claro y mitad espeso. Tijeras, de tamaño regular. Dedal de hierro ordinario y buen tamaño. Espejo de pequeño tamaño, encerrado en caja ó estuche de ma-Pañuelos negros de seda.—De un metro dera. Botones. Esta parte se compondrá, de tres botones para la chaqueta, para el chaqueton doce negros, y doce blancos para los pantalones de paño y de lienzo. Agujas, hilos, sedas y punzon; estarán contenidos en un estuche, en el que irá además el dedal y contendrá doce agujas surtidas, una madeja de seda azul oscuro, otra de hilo negro y otra de hilo blanco, arrollados en los carretes que tiene el estuche en uno de los extremos, y cuya bolsa contendrá diferentes secciones, formadas por tiras del mismo lienzo para colocar en cada una dichos objetos, teniendo en un extremo una bolsita para botones. Podrá doblarse arrollándola, cerrándose con cuatro botones de hueso blanco.

Cuchillo.—Será corto, sin punta y con cabo negro de asta, tendrá un cordon de algodon blanco para pasarlo por el cuello, con una piña corredera que lo cierre por debajo de la corbata, vaina de cuero negro donde quepa la hoja más la mitad del puño, con correa y hebilla del mismo color, para ceñirlo á la cintura.

Distintivos.-Los cabos de mar de primera y segunda clase, usarán el de cabos del ejército v se distinguirán entre sí, en que los primeros usarán dos anclas carmesí cruzadas, y los de segunda una sola en ambos antebrazos. Los cabos de cañon de primera y segunda clase, iguales á los de mar, pero cañones en vez de anclas, y los fogoneros de primera y segunda clase, igual á los anteriores, pero palas en vez de cañones.

El marinero de primera clase usará el ángulo que antiguamente usaban el soly una corneta carmesí.

27. Los individuos de todas las clases | cio. de marinería que pertenezcan á la brigada de babor, usarán un galon de media pulgada de ancho color grana en la costura del hombro izquierdo y en la del derecho los de las brigadas de estribor.

28. Los buques tendrán de su propiedad unos sacos maletas de lona de forma cilíndrica, abiertos por un lado y numerados por sus bases; y dichos sacos se facilitarán á las clases de marinería, respondiendo ellos de su buena conservacion y aseo, sin que se les tolere tengan fuera de él objeto alguno de los de su propiedad

29. Cada buque tendrá de su propiedad y á cargo del primer contramaestre, quince mudas completas, compuestas de sueste, pantalon y chaqueton impermeables, cuyos trages se facilitarán á la marinería, siempre que en malos tiempos y en funcion del servicio, tengan que estar expuestos á la intemperie.

PREVENCIONES GENERALES.

30. El vestuario, armas y monturas detalladas en el presente reglamento, serán los únicos que podrán usar los individuos del ejército, autorizándose el uso de ropa exterior de lienzo en los climas cálidos á los jefes y oficiales, en el concepto de que cuando lleven uniforme de lienzono usarán otro distintivo que el que señalan sus grados en el kepí. Los superiores vigilarán bajo su responsabilidad, el exacto cumplimiento de esta prevencion.

31. Los uniformes detallados en el presente reglamento, podrán usarse desde lucgo. Los antiguos durante ocho meses, contados desde la publicacion de este reglamento. Pasado ese tiempo no podrá usarse sino el nuevo uniforme.

32. Los individuos que se separen del ejército, cesarán desde luego en el uso del uniforme, quedando exceptuados los retirados y en receso.

los cornetas y tambores igual distintivo más empleados de guerra, se presentarán de uniforme en todos los actos del servi-

> 34. Se prohibe, bajo severo castigo, toda mezcla de trage militar con el de paisano, pudiendo llegar la pena hasta suspension del empleo. Los superiores serán tambien responsables de la falta de los subalternos á esta prevencion.

> 35. Solo será permitido el trage de pai-

I. A los que no estén de servicio ó co-

II. A los jefes y oficiales que estén desempeñando comisiones civiles ó empleados en oficinas que no den mando de

III. A los que marchen individualmente á desempeñar alguna comision ó servicio fuera de su residencia.

IV. A los empleados en los establecimientos militares de construccion, trabajos geográficos, topográficos y estadísticos.

36. A los actos públicos, á que concurran los militares oficialmente, llevarán el uniforme que les corresponda.

37. A los militares empleados en las legaciones ó consulados, se les dispensará el uso del uniforme.

38. El capote militar no se llevará con las mangas vueltas, sino precisamente con los brazos metidos en ellas y abrochado.

39. El luto lo constituye una gaza de crespon negro puesta en el brazo iz-

40. Todo oficial de servicio con tropas ó donde éstas concurran, llevará pistola revolver, sistema Smith.

41. La clase de tropa usará el distintivo de que habla la circular de 30 de Octubre próximo pasado, por cada período de cinco años de servicio.

42. Los útiles de asco que deben comprársele al soldado de gasto comun, serán: Un cepillo de ropa, un idem de zapatos, un peine, una caja de hojalata para el betun, una bolsa con dedal, hilo, botones y 33. Todos los militares, así como los de- agujas; y una caja de hojalata para el jabon.

43. A cada soldado se le entregarán una ánfora y dos platos de hojalata, y un porta-platos de cuero negro.

Libertad y Constitucion. México, Abril 15 de 1879.—Gonzalez.

NÚMERO 8005.

los departamentos y los co

Abril 16 de 1879 .- Circular de la Secretaría de Relaciones,-Horas de despacho en los consulados mexicanos.

Secretaría de relaciones exteriores.-Seccion de cancillería. — Circular núm. 20. -Las horas de despacho en las oficinas consulares y agencias comerciales de México en el exterior, serán de las nueve de la mañana á las tres de la tarde. Las personas que ocurran á dichas oficinas ántes ó despues de las horas indicadas, exigiendo el despacho de negocios particulares, deberán ser servidas por los agentes consulares ó comerciales; pero éstos á su vez, exigirán dobles derechos á los interesados que no sean ciudadanos mexicanos, ó á los que teniendo esta calidad no estén debidamente matriculados en la oficina á que ocurran. Si alguna persona exigiere servicios oficiales despues de las ocho de la noche, estará obligada á pagar triples de-

Renuevo á vd. las protestas de mi atenta consideracion.

México, 16 de Abril de 1879 .- A. Núñez Ortega. imer maquinista naval.

13. Los maquinistas que a la publica-

NUMERO 8006.

Abril 16 de 1879 .- Circular de la Secretaria de Relaciones. — Aclaracion a Arancel.

Secretaria de relaciones exteriores.-Seccion de cancillería. - Circular núm. 21 -Consultada esta secretaría sobre si las facturas de efectos destinados á oficinas de la Federacion, ó á las particulares de derechos consulares, y elevada esa consul- | nominales, y un segundo si menor.

ta al acuerdo del presidente, he recibido sus órdenes para declarar que ningun envío de efectos procedentes del exterior está exceptuado del pago de derechos con-

Renuevo á vd. las protestas de mi atenta consideracion.

México, 16 de Abril de 1879 .- A. Núnez Ortega. y primoter primo sei un sobat

i. Pers ser nombrado segundo mequi

enlares detallades an aste reglamente.

NÚMERO 8007.

Abril 22 de 1879.—Secretaría de Guerra. - Reglamento de maquinistas para los buques de comercio.

Secretaría de guerra y marina.-Departamento de marina.—Dispone el presidente de la Reppública que en lo sucesivo se observe el siguiente

REGLAMENTO

DE MAQUINISTAS PARA LOS BUQUES DEL COMERCIO.

Art. 1. Entretanto el congreso de la Union reglamenta el art. 3º de la Constitucion federal, para ejercer la profesion de maquinista en los buques mercantes nacionales, se observarán las siguientes re-

2. A ningun vapor nacional se permitirá la salida de los puertos mexicanos, si no cuenta entre sus tripulantes los maquinistas navales que le corresponden con arreglo á este reglamento.

3. En los vapores que hagan travesías de más de 150 millas se embarcarán, por lo ménos, un primero y un segundo maquinista naval, si la fuerza de las máquinas es de 100 á 300 caballos nominales; y dos segundos si la fuerza es menor. Si la fuerza es mayor de 300, el número de maquinistas se aumentará proporcionalmente. En los que las travesías sean menores de 150 millas, se embarcarán por lo ménos, un primer maquinista, si la fuerza los Estados que la forman, deben pagar de las máquinas es de 100 ó más caballos